



CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS DEL CARNAVAL 2020

1. OBJETO, FINALIDAD Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Desde el Área de Cultura tratamos de adaptarnos a la situación en la que nos encontramos sin renunciar a nuestra cultura y tradiciones y lo que es más importante a ese día de ilusión para niños y no tan niños. Esta festividad es un referente en el municipio siendo actualmente una de las ofertas lúdicas culturales con más éxito en la localidad fomentando la participación de los ciudadanos en su desfile.

Las presentes Bases Reguladoras tienen por objeto la regulación del procedimiento de concesión de diversos premios, por parte del Ayuntamiento de Valdemoro, que persiguen incentivar la participación ciudadana en la celebración de esta fiesta popular, para el fomento y crecimiento de la actividad carnavalesca del municipio

Tal y como establece el artículo 26.1 del Título Segundo de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valdemoro y el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la subvención objeto de estas bases tiene carácter singular ya que esta actividad destaca por su marcado interés público y social promoviendo la difusión cultural y tradicional de nuestro municipio al fomentar la participación de grupos, asociaciones, comparsas, peñas y vecinos/as del municipio para mayor vistosidad a la fiesta del Carnaval.

2. CUANTÍA Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

El importe ascenderá a **//1.000// € (MIL EUROS)** y su abono se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 3373-481.00 del presupuesto del Ayuntamiento de Valdemoro para el año 2020.

La concesión queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

3. REGIMEN JURÍDICO.

La concesión de los premios se regirá por lo establecido en sus bases reguladoras en esta convocatoria, en lo no previsto, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/06, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones y demás normativas estatales o autonómicas que resulten de aplicación.

4. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

Se establecen dos modalidades de participación:

- A) Modalidad grupo (a partir de 4 personas)
- B) Modalidad individual/ pareja o trío



Para participar en la modalidad B) es obligatorio ser mayor de edad; Los niños y niñas pueden integrarse en las comparsas siempre que vayan acompañados como mínimo por un adulto.

5. PARTICIPANTES

Podrán participar en el concurso-desfile y optarán al premio, todas aquellas personas que se inscriban en el mismo, en los plazos y fechas que se establezcan en esta convocatoria.

La inscripción es gratuita (Anexo I), y se realizará a través de REGISTRO GENERAL DE ENTRADA DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO, Plaza de la Constitución nº 11 de esta localidad o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

En la solicitud se deben comunicar los siguientes datos:

- Modalidad de participación
- Nombre del representante, con D.N.I., domicilio y teléfonos
- En el caso de modalidad de grupo indicar si es una entidad legalmente constituida o un grupo ocasional para participar en el concurso.
- Número de integrantes
- Título del espectáculo
- Breve explicación del tema o espectáculo que representan
- Indicar si se utilizará música.
- En caso de llevar un vehículo detallar marca y modelo del mismo así como nombre, apellidos y D.N.I. del conductor/a

Sólo se admitirá una solicitud por interesado

El plazo de presentación de la solicitud será del 3 al 14 de febrero. Todo aquel que no se haya inscrito en tiempo y forma podrá participar en el desfile pero no en el concurso.

La falsedad de algunos de los datos en los documentos requeridos implicará la desestimación inmediata de la solicitud.

Los participantes solo podrán optar a un premio de su modalidad

La concentración de los participantes será el 22 de febrero de 2020 a las 16:30 horas en el Parque Enrique Tierno Galván (junto al paso inferior de la A4), para efectuar la salida a las 17:30 horas, con el siguiente itinerario: Salida de la rotonda del Paseo Tierno Galván (junto al paso inferior de la A4) Avenida de Andalucía, Calle Estrella de Elola, Plaza Cánovas del Castillo, Calle Real, Calle Infantas y Plaza de la Constitución.

El 19 y 20 de febrero de 2019, los participantes deberán recoger en las oficinas de la Universidad Popular de Valdemoro (Calle Doctor Barraquer s/n) el dorsal que será el número de orden que ocupará en el desfile. Este tendrá que llevarse en un lugar



visible durante todo el recorrido del desfile. El horario para recoger el dorsal será de 9:00 h. a 14:00 h. y de 17:00 h. a 19:00 h.

Para ser valorados en cualquiera de las modalidades, los participantes deberán realizar el recorrido completo.

Si la agrupación se acompaña de algún tipo de artilugio o artefacto, debe velar en todo momento por la seguridad de los participantes y público asistente.

Queda prohibida la utilización en el concurso de:

- a) Cualquier tipo de elemento pirotécnico, objetos cortantes, punzantes de metal, cristal o vidrios, así como llamas en antorchas, velas, con petróleo, gas o cualquier otro tipo de combustible. La Organización podrá suspender la participación y procederá a la descalificación del concursante.
- b) Animales
- c) Spray, o cualquier otro material que por razones de seguridad pudieran poner en riesgo el normal desarrollo del concurso y del desfile.

Todos los participantes se someterán al fallo inapelable del jurado. En el acto de entrega de premios, se acatará la decisión del jurado con el más absoluto respeto, manteniendo en todo momento una actuación civilizada y respetuosa ante los miembros del jurado, Ayuntamiento y resto de participantes

Durante la celebración del desfile y la entrega de premios, el Ayuntamiento de Valdemoro realizará toma de imágenes que pasaran a formar parte del banco de imágenes del Ayuntamiento de Valdemoro, y que serán destinadas a la confección de carteles, programas de fiestas, publicidad, etc. En ningún caso serán cedidas a terceros.

Para cualquier consulta o aclaración de la presente convocatoria los interesados podrán ponerse en contacto con la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Valdemoro, en la calle Doctor Barraquer s/n, por teléfono en el 918099674, o por correo electrónico en la dirección asociación.participacion@ayto-valdemoro.org y upv.participacion@ayto-valdemoro.org

6. PREMIOS

Las categorías a premiar y sus dotaciones económicas son las siguientes:

- A) Modalidad grupo (a partir de 4 personas)
 - Primer Premio 750 €
- B) Individual, pareja o trío
 - Primer Premio 150 €



- Segundo premio 100 €

El resto de los premios que se otorguen, en caso de existir, serán por cuenta de patrocinadores.

La entrega de premios será en la Plaza del Ayuntamiento, el mismo día del desfile, al término de éste.

El pago de los premios se hará efectivo tras la celebración del concurso, y una vez que los premiados hayan facilitado los datos solicitados para tal efecto (ANEXO II)

Los premios estarán sujetos a las deducciones y retenciones que la normativa fiscal señale en cada momento.

Esta subvención tendrá carácter prepagable y se realizará a través de un pago a justificar a nombre de un empleado de municipal del Área de Cultura según lo establecido en la Base 34 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Valdemoro para el año 2020.

7. INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN

La instrucción y propuesta de resolución será hecha por el órgano colegiado con un número de miembros impar (mínimo tres) que se llamará jurado.

Será designado por la organización y estará compuesto por personas de diferentes ámbitos socio-culturales de la localidad (Comisión de Fiestas, Asociaciones, comercios locales, etc.), actuando como secretario del mismo un empleado municipal que representará al Ayuntamiento de Valdemoro.

El jurado emitirá el correspondiente veredicto aplicando los baremos y criterios de ponderación siguientes:

1. Calidad, creatividad y originalidad de los disfraces: Si son elaborados en su totalidad por los participantes o parcialmente, así como el trabajo de creación y diseño así como la adecuación del vestuario a la temática elegida.
2. Maquillaje, complementos y accesorios de los disfraces
3. Dinámica en escena (como desfilan, animosidad en el desfile, interacción con el público asistente al desfile, es decir, todo lo relacionado con la puesta en escena.)

El jurado valorará cada uno de estos tres criterios del 1 al 5, siendo 1 la puntuación más baja y 5 la máxima. La suma de los puntos de los diferentes criterios, establecerán la puntuación total de cada uno de los disfraces participantes. En caso de empate en las puntuaciones se realizará una segunda votación para forzar el desempate.



Podrá estar situado a lo largo del recorrido del desfile y podrá declarar desierto cualquiera de los premios.

El jurado tendrá la facultad de resolver cualquier aspecto no previsto en la convocatoria y bases.

Vista la resolución del jurado, firmada por todos sus miembros junto con el VºBº del Concejal del Área de Cultura, la Junta de Gobierno Local aprobará la justificación.

8. JUSTIFICACION

El empleado municipal que reciba el importe de los premios deberá justificar en el plazo de tres meses a contar desde el día del abono de los mismos, para lo que deberá aportar:

- Acta Original del Jurado firmada por todos sus integrantes.
- Original de los Recibí de los premiados (ANEXO II).
- Modalidad individual, pareja o trío
 - Individual: Fotocopia del D.N.I. del premiado/a. En el caso de que el premio sea recogido por persona distinta del premiado deberá acompañarse el correspondiente escrito de autorización, adjuntando fotocopia de D.N.I.
 - Pareja o trío: Fotocopia del D.N.I. de uno de los premiados/as. En el caso de que el premio sea recogido por persona distinta a uno de los premiados deberá acompañarse el correspondiente escrito de autorización, adjuntando fotocopia de D.N.I.
- En el caso de Asociaciones se acompañara fotocopia de los Estatutos o Acta con designación de representantes y autorización con fotocopia del DNI del receptor del premio y del representante.
- En el caso de Agrupaciones se acompañara fotocopia del DNI de la persona que recoge el premio en representación de la agrupación creada para la participación en el Carnaval.
- Certificación expedida por el Técnico del Área de Cultura según artículo 88.3, del Reglamento 887/2006, de 21 de Julio.
- Informe de Tesorería según el cual los beneficiarios se encuentran al corriente de pago con el Ayuntamiento de Valdemoro. (Art 13.2.e) LGS)

9. PUBLICIDAD

Los interesados podrán acceder a las presentes bases reguladoras y convocatoria en la página web del Ayuntamiento de Valdemoro y en las oficinas de la Universidad Popular de Valdemoro (Calle Doctor Barraquer s/n)



Además de la publicidad propia de toda convocatoria sometida a la Ley General de Subvenciones, se la dará la mayor difusión posible entre quienes pudieran estar interesados.

10. BDNS

Los datos de concesión, pago y justificación de premios se publicarán en la Base Nacional de Subvenciones a través del sitio web www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index.

11. REINTEGRO

Serán causas de devolución de la Subvención concedida, procediéndose al reintegro de las cantidades percibidas, los siguientes casos:

- Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- El incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- El incumplimiento de las obligaciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
- Si el importe de la subvención regulada en el presente Convenio fuera de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o entidades de naturaleza pública o privada superase el coste de las actividades que ha de desarrollar el beneficiario, procederá al reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

El procedimiento de reintegro se iniciará a instancia de los servicios técnicos de la Concejalía de Educación, Cultura, Juventud y Deportes o de la Intervención Municipal.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de Ingresos de Derecho Público, siendo de aplicación para su cobranza lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria y el Reglamento General de Recaudación.



Ayuntamiento de Valdemoro

Educación, Cultura, Juventud y
Deportes

**MODALIDAD INDIVIDUAL, PAREJA O TRÍO
ANEXO II**

D./Dña.: _____, con D.N.I. _____

y actuando en representación de: (en el caso de ser premiado/a una pareja o trío)

La modalidad de pareja denominada:

La modalidad de trío denominado:

recibe del Ayuntamiento de Valdemoro con C.I.F. P2816100H y con domicilio en la

Plaza de la Constitución 11; la cantidad de ____ € // _____ //

en concepto de _____ premio del Carnaval 2020. La retención de I.R.P.F. aplicable

(en su caso) es de ____ € // _____ //

En el caso de que el premio sea recogido por persona distinta al premiado/a (individual) o a uno de los premiados/as (pareja o trío) deberá acompañarse el correspondiente escrito de autorización, adjuntando fotocopia de D.N.I.

Asimismo, declaro de forma responsable:

- Que me/nos hallo/amos al corriente de las obligaciones tributarias con las Haciendas Públicas y con la Tesorería General de la Seguridad Social, así como, con el municipio de Valdemoro.
- Que no estoy/estamos incurso/a/os/as en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de la subvención (artículo 13 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).
- Que no tengo/tenemos pendiente de justificar subvenciones con el Ayuntamiento de Valdemoro.
- Que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Todo lo cual hago constar, en Valdemoro a ____ de _____ de ____



Fdo.:



Ayuntamiento de Valdemoro

Educación, Cultura, Juventud y
Deportes

**MODALIDAD GRUPO
ANEXO II**

D./Dña.: _____, con D.N.I. _____

y actuando en representación de:

La Asociación o entidad legalmente constituida denominada:

El grupo ocasional creado para la participación en el Carnaval denominado:

recibe del Ayuntamiento de Valdemoro con C.I.F. P2816100H y con domicilio en la

Plaza de la Constitución 11; la cantidad de ____ € // _____ //

en concepto de _____ premio del Carnaval 2020. La retención de I.R.P.F. aplicable

(en su caso) es de ____ € // _____ //

Asimismo, declaro de forma responsable, que la asociación o entidad legalmente constituida (en el caso de agrupaciones/grupos ocasionales, el receptor del premio, es decir, el aquí firmante, es el que debe cumplir las condiciones detalladas a continuación)

- Que ostento la capacidad de representación de la Asociación o el grupo ocasional
- Que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con las Haciendas Públicas y con la Tesorería General de la Seguridad Social, así como, con el municipio de Valdemoro.
- Que no estoy incurso/o en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de la subvención (artículo 13 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).
- Que no tengo pendiente de justificar subvenciones con el Ayuntamiento de Valdemoro.
- Que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Todo lo cual hago constar, en Valdemoro a ____ de _____ de ____

Fdo.:

Centro Cultural Juan Prado. C/ Estrella de Elola, 27. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 96 20. Fax 91 895 56 13.



